

Tesis

Accesos a Derechos Humanos de mujeres privadas de su libertad. Estudio de caso de la Unidad Penitenciaria N° 4, ciudad de Salta, Argentina.



Access to Human Rights of women deprived of their liberty. Case study of Penitentiary Unit No. 4, Salta, Argentina.

Acesso aos direitos humanos das mulheres privadas de liberdade. Estudo de caso da Unidade Penitenciária n° 4, cidade de Salta, Argentina.

Macedo, María Guadalupe

María Guadalupe Macedo
Macedom.guadalupe@gmail.com
LICH- UNSAM-CONICET, Argentina

Estudios Rurales. Publicación del Centro de Estudios de la Argentina Rural
Universidad Nacional de Quilmes, Argentina
ISSN: 2250-4001
Periodicidad: Semestral
vol. 14, núm. 29, 2024
estudiosrurales@unq.edu.ar

Recepción: 03 Abril 2024
Aprobación: 20 Mayo 2024

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/181/1814869007/>

DOI: <https://doi.org/10.48160/22504001er29.559>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-
NoComercial-CompartirIgual 2.5 Argentina.

Resumen: El siguiente trabajo de Investigación Final para la obtención del título de Especialización en Derechos Humanos pretende abordar el acceso a los derechos humanos que tienen las mujeres privadas de su libertad dentro de la Unidad carcelaria N° 4 de la provincia de Salta. La propuesta fue analizar la situación de la cárcel provincial de mujeres N° 4 de Salta Capital, ubicada en el norte de la Argentina, tomando como corpus de análisis la revista "Volver a Sonreír" producida desde el año 2017 hasta el año 2020. Específicamente, se indagará acerca del acceso a los derechos humanos, principalmente el derecho a la comunicación, dentro de sistemas de control y aislamiento, con el objetivo de demostrar las desigualdades que existen en torno al género.

Para ello, partiremos del análisis de producciones gráficas de "Volver a sonreír", revista realizada por mujeres del penal. El prisma teórico metodológico en el que se encuadra el estudio es el Análisis del Discurso. Se propone indagar esta problemática a partir de la diferenciación de dos ejes temáticos donde se analice, lo que dicen las mujeres y las legislaciones nacionales e internacionales a las que adhiere el país.

Partimos de las siguientes preguntas de investigación: las mujeres privadas de su libertad ¿Conocen sus derechos? ¿Acceden a ellos en contextos de aislamiento y control? ¿En qué medida existen vulneración a los derechos humanos dentro de las cárceles por cuestiones de género?

Palabras clave: acceso a derechos humanos, género, privación de libertad.

Resumo: O seguinte trabalho de Pesquisa Final para o grau de Especialização em Direitos Humanos tem como objetivo abordar o acesso aos direitos humanos que as mulheres privadas de liberdade têm dentro da unidade prisional n° 4 da província de Salta. A proposta foi analisar a situação da prisão provincial feminina n° 4 da capital de Salta, localizada no norte da Argentina, tomando como corpus de análise a revista "Volver a Sonreír" produzida de 2017 a

2020. Específicamente, indagaremos sobre o acesso aos direitos humanos, principalmente o direito à comunicação, dentro de sistemas de controlo e isolamento, com o objetivo de demonstrar as desigualdades que existem em torno do género.

Para o efeito, começaremos por analisar as produções gráficas de "Volver a sonreír", uma revista produzida por mulheres na prisão. O prisma teórico e metodológico em que se enquadra o estudo é a Análise do Discurso. Propomo-nos investigar esta problemática diferenciando dois eixos temáticos onde analisamos o que dizem as mulheres e a legislação nacional e internacional a que o país adere.

Partimos das seguintes questões de investigação: As mulheres privadas de liberdade conhecem os seus direitos? Acedem a eles em contextos de isolamento e controlo? Em que medida existem violações dos direitos humanos com base no género nas prisões?

Palavras-chave: acesso aos direitos humanos, género, privação de liberdade.

DATOS DE LA TESIS

Carrera de posgrado, institución donde se titula, fecha de defensa de la tesis e integrantes del jurado.
Especialidad en derechos humanos. Universidad Nacional de Salta

Directora: Dra. Marina Poggi

Co-Director: Dr. Ramón Burgos

Fecha de defensa de la tesis: 24 de octubre de 2023

Tribunal Evaluador: Mgt. Rodrigo Solá, Mgt. Sebastián Pacilio y Magt. Claudia Carolina Alarcón.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo aborda el acceso a los derechos humanos que tienen las mujeres privadas de su libertad dentro de la unidad carcelaria N° 4 desde la perspectiva situada en el pensamiento crítico, desde una mirada de los derechos humanos a partir del análisis del corpus legal al que adhiere Argentina y las percepciones que tienen las mujeres privadas de su libertad en la escritura de la revista "Volver a Sonreír". Partimos desde la concepción de que las mujeres privadas de su libertad deben tener acceso pleno a los derechos humanos aún en su condición de detenidas, el cual es garantizado por múltiples tratados internacionales que tienen carácter constitucional.

La propuesta fue analizar la situación de la cárcel provincial de mujeres N° 4 de Salta Capital, ubicada en el norte de la Argentina, tomando como corpus de análisis la revista "Volver a Sonreír"^[1] producida desde el año 2017 hasta el año 2020. Específicamente, se indagó acerca del acceso a los derechos humanos, dentro de sistemas de control y aislamiento, con el objetivo de demostrar las desigualdades que existen en torno al género. Para ello, partimos del análisis de producciones gráficas de "Volver a sonreír", revista realizada por mujeres del penal. El prisma teórico metodológico en el que se encuadra el estudio es el Análisis del Discurso.

Partimos de las siguientes preguntas de investigación: las mujeres privadas de su libertad ¿Conocen sus derechos? ¿Acceden a ellos en contextos de aislamiento y control? ¿En qué medida existe vulneración a los derechos humanos dentro de las cárceles por cuestiones de género?

La investigación indagó sobre las condiciones de acceso a los derechos de las mujeres privadas de su libertad alojadas en la unidad penitenciaria. El trabajo propone - desde una perspectiva de género- un estudio de caso

en un contexto periférico donde se encuentra la institución, conformada por una población total de 120 mujeres de 18 a 65 años y 6 niños y niñas.

Se trata de un espacio considerado como marginal, tanto por ubicarse geográficamente en un espacio fronterizo como por el carácter liminar de las instituciones de encierro. Se buscará focalizar en las desigualdades relacionadas con el acceso a los derechos humanos dentro de los penales de mujeres.

El penal estudiado se encuentra adicionado a la cárcel de varones, por lo que ediliciamente es un sector pequeño que puede alojar hasta 90 personas. Cuenta con 4 pabellones donde uno es de madres que viven con sus bebés y niños, hay una capilla (lugar donde se imparte educación secundaria y universitaria), un patio de juegos para los niños y espacio para tender la ropa, dos aulas para educación primaria y talleres de manualidades, un comedor (donde hay mesas y sillas en mal estado y un televisor anticuado) y una habitación para visitas íntimas.

Las mujeres pertenecen a clases sociales medias y bajas, la mayor parte de ellas posee estudios secundarios inconclusos y se presentan 4 casos de analfabetismo. Solo 7 de ellas cursan en la Universidad y ninguna se acercó a este nivel educativo antes de ingresar al dispositivo de reclusión. Previo al encierro, trabajaron de empleadas domésticas, en la prostitución o como manteras, y no tuvieron trabajos en blanco. La mayor parte de dichas mujeres sufrió violencia de género (física, sexual, psicológica, obstétrica, simbólica, económica y patrimonial) por parte de su pareja, familiar o la fuerza policial (Macedo, 2018).

La importancia de abordar esta problemática significa aventurarse en un campo vulnerable, un lugar en donde el Estado nacional y provincial está ausente, incluso antes de que la mujer se convierta en infractora, es decir, que no hubo atención por parte del Estado mediante el acceso de políticas públicas antes que la mujer llegue a infringir la ley. Se trata de mujeres que vivieron desde su niñez situaciones de vulneración de derechos humanos, habitaron sitios donde el Estado no garantizaba plenamente los accesos, alejándose de la posibilidad de adquirir capacidades educativas, comunicativas y laborales para ejercer la ciudadanía.

La sociedad salteña sostiene parámetros sociales históricos del patriarcado donde el pater familiae (Cháneton, 2007) se construye como el protector y se establecen mecanismos y estrategias para mantener el poder y la dominación sobre los cuerpos y la vida de las mujeres (Palacio, 1997). A partir de símbolos y mitos, conceptos normativos, instituciones sociales e identidades se estructura la organización social de las relaciones entre sexos (Scott, 2008; Bock & Ferrandis Garrayo 1991).

El interrogante que dio origen a esta propuesta surgió en 2017 en el propio Penal, donde ingresamos a realizar un taller de comunicación del cual nace la redacción de la revista "Volver a Sonreír". La situación observada incitó a que considere de vital importancia abrir un camino de exploración hacia esta temática relegada de la cual existen pocas investigaciones a nivel provincial sobre el acceso a derechos humanos dentro de cárceles femeninas (aunque sí existen numerosas investigaciones a nivel nacional), con el objetivo de sentar bases para elaborar políticas públicas que puedan ponerse en práctica dentro de estos contextos. Se propone indagar esta problemática a partir de la diferenciación de dos ejes temáticos donde se analizó, lo que dicen las mujeres y las legislaciones nacionales e internacionales a las que adhiere el país.

El objetivo general de la investigación es explorar el acceso a los derechos humanos de mujeres privadas de su libertad, dentro de sistemas de control y aislamiento en torno al género. Para poder llevarlo a cabo se propusieron los siguientes objetivos específicos a partir del estudio de caso de la Unidad Penitenciaria N° 4 de Salta: Investigar, a través de la reconstrucción narrativa, el acceso a los derechos humanos dentro de la unidad carcelaria y relevar las condiciones actuales de vida de las mujeres de la unidad, considerando sus experiencias, trayectorias e identidades socio- políticas y genéricas.

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

El trabajo se realizó a través de un estudio de caso desde un abordaje multidisciplinar, que incluye la perspectiva de género -a lo que Marcela Lagarde (2015, p. 54) llama "estancia con las mujeres" como

“acción metodológica”, es decir, parte del colectivo definido por el género en diálogo con los estudios de la comunicación (Reguillo, 2008)-, el Análisis del Discurso (Van Dijk, 1994) y el Análisis Crítico del Discurso (Wodak, 2003). La aproximación a los datos se da a la luz de los elementos de género y poder que sostienen las desigualdades vividas por las mujeres (Schulamit, 1992; Blazquez, 2011). Implica asumir la tarea como mujer e investigadora feminista interesada en cuestionar la cárcel como un cautiverio que reproduce la desigualdad y las violencias.

Para poder realizar la investigación se llevó a cabo el análisis de contenido de seis números de la revista “Volver a Sonreír” realizados entre 2017 y 2020. Dicha metodología consiste en una estrategia de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cualitativa del contenido de producciones gráficas seleccionadas, con fin de interpretarlas a partir del marco teórico escogido.

El análisis del contenido consiste en: identificar dentro de un todo (el documento obtenido a partir de determinada fuente) los datos y clasificarlos con base en las diferentes categorías de análisis (esto demanda un ejercicio semántico); describir los contenidos a los que se refieren esos datos e interpretar esos contenidos de acuerdo con los objetivos que se pretendan; se trata pues de investigar el significado simbólico de los mensajes (Orlay & Ussaa, 2011, p. 217).

El trabajo se abordó desde una estrategia inductivo-analítica que corresponde a una lógica cualitativa, basada en la comprensión de hechos particulares que se desprenden de la realidad que se evidencia en la producción de la revista seleccionada. Esto está fundamentado en el marco teórico porque permitió conocer prácticas y sentidos que se desarrollan en la revista. A partir del método inductivo- analítico la búsqueda científica genera y comprende la teoría en relación con el hecho social. En la investigación la teoría será la base más importante para poder realizar el acercamiento con la realidad. Así la misma será confrontada con la realidad de la revista analizada a partir de una metodología que privilegia las técnicas cualitativas.

El método y técnica utilizada es la participación, en las diferentes propuestas comunicacionales que realizamos. El conjunto de actividades que se desplegaron se enmarca en la posibilidad de trabajar de manera grupal y dialógica para articular saberes de la comunicación. Se eligió esta lógica, para poder confrontar el hecho social con fuentes teóricas donde utilizamos el método inductivo- analítico. Tiene como modalidad la búsqueda científica para poder generar y comprender ésta en relación al hecho social.

La investigación emplea el proceso espiralado, se tiene en cuenta la teoría y la empírea, entrecruzando información para poder crear nuevos conceptos. Desde el método inductivo analítico, buscamos producir conocimientos entre teoría y realidad, donde la anticipación de sentido mostró cómo se comporta el objeto de estudio, cómo el mismo puede ajustarse debido a la lógica del diseño.

Las Técnicas de recolección de Información para realizar la investigación fueron el Análisis del Discurso de las producciones de la revista “Volver a sonreír” a partir del acceso a los derechos humanos de la comunicación teniendo en cuenta el análisis del discurso de lo propuesto por Van Dijk (1994) analizando las estructuras y funciones del texto en su contexto social, político y cultural desde la mirada del pensamiento crítico.

También se realizó el análisis del corpus de fuentes, tales como legislaciones, marcos regulatorios, proyectos, etc., mediante las herramientas del Análisis Crítico del Discurso (Wodak, 2003), que “estudia el lenguaje como práctica social, y considera que el contexto del uso del lenguaje es crucial” (Wodak; 2003, p. 18). El ACD sugiere investigar de forma crítica la desigualdad social tal como viene expresada, señalada, constituida, legitimada, etc., por la utilización del lenguaje y piensa al discurso estructurado por dominación: tales estructuras están legitimadas por las ideologías de grupos poderosos.

LO QUE DICEN LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD

En este apartado se analiza cómo describen las condiciones de acceso a los derechos humanos las mujeres privadas de su libertad a partir del análisis de los escritos producidos para la revista “Volver a Sonreír” de los años 2018 al 2020. Se debe mencionar que las revistas son producidas dentro del penal N° 4 de Salta

Capital en el taller de revistas que se realiza junto con la Universidad Nacional de Salta y su cátedra Servicio de Comunicación en Contexto de Encierro de la licenciatura de Ciencias de la Comunicación, a través de un proyecto de extensión universitaria con participación estudiantil (Resoluciones UNSa 512/20 y 542/21).

Las revistas son escritas y diseñadas por las mujeres privadas de su libertad en papel y lapicera, luego fuera de la cárcel el equipo se encarga de digitalizar las páginas ya diseñadas por el equipo de escritura ya que dentro del penal no hay computadoras o impresoras para realizar el proceso editorial, dando cuenta de la violación al acceso a las TIC de las mujeres privadas de su libertad. Al tener que realizar este proceso muchos de los escritos se perdieron ya que al salir del penal los profesionales deben someterse a una requisita donde se controlan los escritos de las mujeres. Esto genera que las ediciones de revistas tarden más en producirse ya que hay que elaborar y diseñar nuevamente el número de la revista si fueron destruidos algunos contenidos.

Los escritos que según las agentes del servicio penitenciario consideraban peligrosos o atentaban contra la seguridad fueron censurados y destruidos frente de nosotras violando el derecho a la libertad de expresión de las mujeres privadas de su libertad y haciendo abuso de autoridad en las requisitas que nos realizaron. Debemos destacar que los artículos que fueron destruidos hablaban sobre violencias físicas que sufrían las mujeres, torturas, discriminación, falta de acceso al derecho de la salud, historias sobre partos esposadas, medicalización de las compañeras entre otros escritos, de los cuales no podemos dar cuenta por el abuso de autoridad que vivimos a lo largo de nuestro tránsito por las unidades penales pero aun así tenemos en nuestra memoria los relatos orales de dichas historias de violaciones de derechos humanos que fueron descriptas por las mujeres.

Estas prácticas de censura generaron desgaste y miedo por parte del equipo editorial, tanto por las mujeres productoras como del equipo externo que participaba ya que impedían el ingreso a los penales o nos hacían requisitas más severas buscando desgastar al colectivo de trabajo. Muchas de las personas que participaban del taller por estas prácticas dejaron de ir, ya que eran castigadas con la baja del puntaje en conducta y concepto que les afectaba en su futura libertad o porque después en el momento de que ellas tenían visitas las guardiacárceles tomaban represalias con sus familiares poniendo trabas para el ingreso o impidiendo que ingresen comida que le habían preparado.

Desde nuestro paso en el penal la quita de los escritos fue un acto de violencia que lo vivimos las talleristas y las mujeres que participaban. Por parte de las talleristas sentimos miedo y sentimos vulnerados todos nuestros derechos cuando veíamos que nos requisaron de manera violenta y sin explicaciones rompían el resultado de un trabajo de horas de taller. Sentimos miedo por no poder defendernos de este acto ya que al estar dentro del penal uno se encuentra incomunicado por lo que no puede utilizar su celular para pedir ayuda sobre cómo proceder en estos momentos, además nos amenazaban con no dejarnos volver a realizar el taller y a la vez reprimir a las participantes.

Las producciones que se perdieron llevaron a la reestructuración de las revistas originales diseñadas por las mujeres y entorpecieron el tiempo de trabajo estipulado para la digitalización, impresión y distribución. Luego de este evento fue difícil volver a ingresar al penal a realizar el taller ya que nos comunicaban que no había interesadas o podíamos hacer en periodos cortos de tiempo porque ralentizaban nuestro ingreso. Cuando hablamos con las mujeres sobre los sucedidos nos dijeron que fueron amenazadas para que no escriban de ciertos temas o para que no participen de actividades de la universidad.

En este sistema se produce la revista "Volver a Sonreír" donde los problemas y conflictos son constantes ya que cada año la realización del taller y distribución de las revistas debe ser autorizado por la directora de la unidad que ocupe en ese momento el cargo por lo que es una constante disputa y negociación para poder continuar con este trabajo.

- Derechos a la participación ciudadana. Las mujeres que transitan espacios de encierro sufren vulnerabilidades (CELS, 2011) que impiden el acceso a los derechos humanos de ellas, sus hijos e hijas. En estas mujeres aparece una contradicción al principio de universalidad (Nikken, 1994) de los derechos humanos, donde se supone que todos tenemos todos los derechos por el hecho de ser

persona. Pero, al ingresar a una cárcel, en las instituciones penitenciarias pareciera que se pierde la condición humanizante que todos tenemos desde que nacemos, para convertirse en “delincuentes”, sujetos que sólo merecen castigo. Son mostradas como sujetas a las que hay que temer, como malas madres, mujeres de segunda categoría, otorgando menor estatus a su condición de personas y por lo tanto quitándoles derechos.

Escribir en una revista fue una iniciativa de las mujeres privadas de su libertad que surge en el año 2018 para poder romper con los estigmas y marginalidades que viven y desde ese momento comenzaron a plasmar sus voces en una revista para compartirla con la sociedad. El ejercicio del derecho a la comunicación se pone en pugna en cada página que se puede publicar. Podemos ver cómo a lo largo de los escritos las mujeres buscan posicionarse como ciudadanas, como sujetas capaces de expresar, como protagonistas de la comunicación enunciándose como las mujeres, como productoras y gestoras de las revistas. Escriben desde su identidad, reflejando su cultura y su vida dejando de lado las restricciones e individualización y homogeneización que pretende realizar el servicio penitenciario a través de sus técnicas de disciplinamiento y control del cuerpo.

Podemos observar a lo largo de los escritos como en cada poesía, crónica, carta, artículo de opinión las mujeres se presentan como ciudadanas y quieren ejercer su derecho a la participación en la sociedad proponiendo a través de la revista temas de debate para llevarlos a la agenda de discusión pública. Se posicionan como ciudadanas a pesar de las restricciones del espacio carcelario para ser protagonistas de la comunicación.

- Derecho a una vida libre de violencia. En las revistas las mujeres denuncian la violencia que sufren a lo largo de su tránsito por instituciones de encierro y dan cuenta de situaciones que vivieron cuando se encontraban en libertad. La violencia sobre sus cuerpos a través de la institucionalización y el castigo se refleja en sus testimonios donde manifiestan abusos por parte de los agentes penitenciarios y también por parte de personal técnico (psicólogos, médicos, enfermeros, trabajadores sociales, docentes). Sus cuerpos femeninos son castigados con una doble pena, donde por ser malas mujeres y malas madres pagan por sus culpas. Por haber delinquido las agentes penitenciarias afirman que, a pesar de estar en contra con legislaciones vigentes, pueden torturar sus cuerpos a través de maltratos psicológicos y físicos.

Las mujeres escriben historias de su vida que relatan situaciones de violencia física, psicológica y emocional. Remarcan en sus escritos que vivir en la cárcel es violento. “Nos tratan como animales”, escribe una de las mujeres. Así dan cuenta de la violación del derecho a una vida digna, al acceso a la salud, a la alimentación, a la recreación, a la educación, a la comunicación y otros derechos humanos reconocidos legalmente en Argentina. Relatan la cotidianidad en la que viven donde destacan los malos tratos que reciben por el personal penitenciario, marcándose una jerarquía entre una vida y otra.

- Derecho a la comunicación. El pronunciamiento de la palabra por parte de las mujeres privadas de libertad, permite el ejercicio del derecho a la comunicación que lleva a la democratización ya que pueden plasmar en una revista lo que piensan, viven teniendo la posibilidad de interactuar con otros que son diferentes, que no comparten su condición. Permite poner en cuestión realidades que viven cotidianamente, desnaturalizar lo que se piensa de ellas en los medios de comunicación, confrontando y disputando el espacio público que se les fue negado por el hecho de ser mujeres, pobres, judicializadas y penadas.

Las mujeres que escribían se convertían en sujetos de producción de conocimiento y cultura, donde transmitían a sus compañeras sobre temáticas de género y salud sexual que construyeron desde talleres y desde sus vivencias. Era un mecanismo de reflexión entre ellas donde se cuestionaban lo escrito por el staff de la revista. Se posicionan como actores sociales políticos que quieren hacerse oír y poder tener acceso a los derechos humanos.

Ser actores de la comunicación es impedido por las múltiples marginalidades que viven estas mujeres, desde las exigencias del patriarcado (ser madre, ocuparse del hogar, saber cocinar, cocer, educar niños productivos para el sistema, ser bella para el hombre, entre otras exigencias) hasta las limitaciones de la institución penitenciaria que las colocan como ausentes en lo que dure su condena y su retorno a la libertad. Todas las marginalidades que atraviesan las convierten en seres ausentes, en personas detenidas del tránsito en sociedad generando en ellas otra condena. Es decir, no sólo son presas y acarrear el doble castigo: por su pena y por no ser las mujeres que el patriarcado espera - malas mujeres (Vera Palomar, 2004). Quedan “cautivas” (Lagarde, 2015, p. 629) de las desigualdades en las relaciones de poder que definen brechas de género y las que distinguen ciudadanos libres y ciudadanos privados de su libertad.

El acceso al derecho a la comunicación según los escritos de la revista se logra gracias a la existencia de este medio de comunicación que es el espacio en donde pueden poner en escena sus propias voces. Pero no hablan de otros espacios en donde puedan ejercer este derecho. Vimos en nuestro paso por los penales que las mujeres se pueden comunicar con sus familiares y amigos en determinados horarios y si tienen para pagar el valor de una tarjeta telefónica. Tienen también restringido el acceso a los medios de comunicación, ingresan sólo ciertas páginas del diario y disponen de una televisión en donde pueden ver algunos programas televisivos y películas. No pueden acceder a las redes sociales ni a internet. Podemos decir que la única manera de comunicarse con el exterior es a través de las llamadas telefónicas y la revista “Volver a Sonreír”.

- Derecho a la salud (física, sexual y mental). En los escritos podemos encontrar fragmentos donde dan cuenta de la falta de acceso a los servicios de atención de salud tanto dentro como fuera del penal. Si bien muchos testimonios fueron destruidos por el servicio penitenciario no podemos dejar de mencionar que el acceso a la atención de salud tiene muchas trabas para las mujeres. No pueden ser atendidas y muchas veces pasan tiempo enfermas sin que las vea un personal de la salud o sólo son atendidas por enfermeros penitenciarios que se encuentran en la institución y las medican. Otro gran problema está en el acceso a la salud mental ya que no tienen contención psicológica y muchas veces para poder tratar estos conflictos son medicalizadas sin tener un equipo interdisciplinario de salud mental que las acompañen. Existen pocos profesionales dentro del sistema penitenciario que pueden abordar estos problemas y a la vez las mujeres afirman que reciben un destrato por los profesionales que pertenecen al sistema penitenciario. Afirman que muchas veces no las llevan rápidamente al hospital público por falta de derivaciones de estos profesionales.

Ellas describen la forma en la que el encierro las “enloquece”, dicen que se sienten solas y que no tienen a nadie en quien apoyarse porque todas están en la misma situación. No hay políticas de salud mental que acompañen los procesos de encierro sobre todo en penales femeninos donde muchas mujeres deben alejarse de los hijos y tienen tan encarnado el mandato de la maternidad por lo que el ser “malas madres” produce un sentimiento de vacío, dolor y culpabilidad por no poder estar presente en la crianza de sus hijos provocando que vivan en constantes estados de depresión.

Destacan a lo largo de la revista la adicción a la droga. Para las mujeres es lo que lleva a las personas a destruir su vida. Expresan constantemente la situación de consumo que hay en sus barrios, dentro de la cárcel o que ellas mismas padecen, comunicando los aspectos negativos de la venta y el consumo. A partir de la expresión “hay que rescatarse” piensan que hay que dejar de consumir droga para lograr un bienestar, sin embargo, no dejan de consumirla porque es un escape a situaciones a la que se ven expuestas como, hambre, frío, falta de vivienda y recursos, problemas familiares y callejeros.

- Derecho a la recreación y a la salud sexual integral. El acceso a la recreación y a tener placer está totalmente restringido. En la revista las mujeres cuentan como el juego, el sexo y la cercanía con otras personas está restringida. Se dispone que no puedan correr, agruparse en grandes grupos, bailar, entre otras. El sexo es una prohibición dentro del espacio. Solo está permitido el ejercicio de una vida sexual

para aquellas mujeres casadas legalmente y está limitado por los tiempos, ya que espacialmente solo hay una celda para visitas íntimas para toda la población penitenciaria. Esto lleva a que el tiempo que una mujer puede estar con su pareja sea limitado de acuerdo a la cantidad de personas que la soliciten en días de visitas (jueves y domingo de 9:00 a 18:00) como da cuenta el texto “Monólogo de humor escrito con aportes de las mujeres del Penal”.

La función de los muros es aislar, individualizar a los sujetos alejándolas de sus derechos humanos, es decir estableciendo los derechos desde una perspectiva de premios y castigos según las actitudes. Lleva a la pérdida de derechos elementales. Las rejas tienen la función de aislar al sujeto de la sociedad, por lo tanto, de las redes sociales, educativas, de trabajo, etc. En las cárceles las mujeres tienen sus vidas restringidas a las redes institucionales penitenciarias que por cuestiones de seguridad no permiten el completo cumplimiento de derechos humanos haciendo que las mujeres padezcan el tránsito dentro de las cárceles perdiendo totalmente su identidad.

- Derecho al trabajo. En las revistas, las mujeres otra marginalidad que remarcan y que impide su desarrollo como ciudadanas es su falta de acceso al mundo del trabajo. Es narrado como una posibilidad de acceder a una mejor calidad de vida, ya que aprenden un oficio para poder vender cosas y mantener a su familia. Realizan marroquinería, cotillón, muñecos soft que dan a sus familiares para que los vendan afuera del penal, o las que no cuentan con familia lo ponen a la venta a través del servicio penitenciario. También remarcan del trabajo que realizan dentro del penal que consiste en la limpieza de oficinas del personal penitenciario, galerías, tareas de jardinería o trabajar en la cocina por un estipendio o peculio de \$250 mensuales para las mujeres que están penadas y \$280 para quienes son procesadas, lo cual utilizan para comprar artículos de higiene personal. Lo narran como una oportunidad para poder mantenerse sin molestar a sus familias, pero lo ven injusto porque solo las que tienen conducta pueden acceder y es poco el pago. Algunas mujeres solo tienen este dinero para vivir a diario ya que no cuentan con familiares que les brinden ayuda.

Las mujeres privadas de su libertad sufren la exclusión y marginación por su situación de pobreza que violenta el ejercicio pleno de los derechos humanos. Podemos ver cómo se las vulnera desde su nacimiento, el acceso a los derechos humanos como la educación, cultura y a la información. Muestra que el acceso desigual, lleva a la exclusión y a la búsqueda por parte de estos ciudadanos a acceso de maneras ilícitas de poder comprar a bienes y servicios.

- Derecho a la educación. La cárcel de mujeres cuenta con seis pabellones donde se alojan mujeres y niños, un espacio para la escuela primaria, que dispone de tres aulas, un parque con juego para niños, donde se utiliza para tender la ropa. Una celda de castigo y al lado de esta la celda se ubica la de visitas íntimas, al costado hay una habitación destinada a las actividades prácticas y manualidades que actualmente es prestada dos días a la semana para el dictado de clases de la universidad, al lado se encuentra el comedor donde hay tabloneros y bancas en mal estado y un televisor. Y dispone de una capilla que es utilizada en las tardes para el dictado de la escuela secundaria.

En nuestro tránsito por las cárceles provinciales hemos observado profundas desigualdades en accesos a derechos humanos dentro de los penales femeninos y masculinos. Los penales de varones cuentan con infraestructuras más amplias, con lugares para la educación, el trabajo, la salud, la religión, el sexo, la recreación y el esparcimiento. En cambio, las mujeres carecen de lugares físicos para la educación en todos los niveles: solo cuentan con aulas para la educación primaria, la educación secundaria da clases dentro de la capilla con un lugar reducido a seis mujeres y el nivel universitario cuenta con un aula de taller de manualidades y actividades prácticas que es prestado una vez a la semana por dos horas, donde ingresan tres a cuatro mujeres, anteriormente las clases eran dadas dentro de la celda de visitas íntimas. El acceso a la educación secundaria y universitaria está restringido debido a que ambas instituciones no cuentan con un lugar físico propio para dar clases, sino que lo comparten con la escuela primaria y el Estado no destina más presupuesto para poder designar

docentes que se encarguen de manera integral de la tarea de educación dentro de los contextos de encierro. Debemos destacar que los docentes realizan redes de trabajo y de contención donde a través de su militancia sostienen el acceso a la educación, pero al tratarse de algo sin fondos no puede mantenerse constantemente.

En las revistas las mujeres no narran su paso por las aulas ya que no todas tienen la posibilidad de estar en estas instituciones escolares y muchas veces expresan que no son espacios que quieren transitar porque ellas necesitan una salida laboral rápida, dinero para poder llevar a sus hijos y estudiar una carrera universitaria implica mucho tiempo, dinero y esfuerzo que no pueden poner por estar dedicadas a las labores de cuidado.

CONCLUSIÓN

Podemos observar a lo largo de la investigación cómo las mujeres privadas de su libertad sufren constantemente violaciones a sus derechos humanos y cómo a partir de la revista “Volver a Sonreír” pueden poner de manifiesto la situación que están viviendo. El sistema penal se rige por estructuras patriarcales por lo que se busca la reeducación de los cuerpos femeninos desviados para poder mantener las relaciones de poder que mantienen en orden la sociedad globalizada y patriarcal. La vulneración a los derechos humanos se profundiza dentro del sistema penal femenino ya que las mujeres son doblemente castigadas y no tienen garantizado el acceso a sus derechos reconocidos por múltiples tratados internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, Las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), el tratado denominado “Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas” y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

La cárcel es un lugar de alta peligrosidad, pero no por sus actores sino por los problemas estructurales que atraviesan la vida de las mujeres y varones privados de su libertad. La institución penitenciaria administra el encierro y marca los cuerpos desde la violencia. Administración que se encarga de la gestión de toallitas higiénicas para la menstruación, pedir un turno para el médico, el acceso a productos básicos de higiene personal, el acceso a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la visita de sus hijos e hijas, la recreación, el placer, el amor, las demostraciones afectivas, el acceso a políticas estatales entre otros. La institución que administra el encierro lo hace a través de técnicas de control y disciplinamiento por lo que se encarga de marcar los cuerpos de las mujeres para dar a conocer el poder del patriarcado sobre ellas. Así, los accesos a necesidades básicas propios del género femenino se ven restringidos por la institución.

La configuración de género del sistema sociopenal está compuesta por controles sociales informales fuera y dentro de la prisión (atravesados por diferencias de clase y etnicidad) las regulaciones de la institución penal generan un gran daño en la vida de las personas privadas de su libertad que se profundiza en los géneros femeninos ya que se establecen modos de castigos por cuestión de género, discriminando a estas personas por su sexo asignado al nacer.

Dentro del penal N° 4 las mujeres expresaron que no acceden al derecho a la participación ciudadana, a la vida libre de violencia, a la comunicación, a la salud (física, sexual y mental), al trabajo, a los derechos a la recreación y a la educación. A lo largo de los escritos de la revista “Volver a sonreír” expresan cómo a través de mecanismos de control y disciplinamiento son impedidas del ejercicio de sus derechos dentro de la cárcel. Muestran cómo diariamente conviven con la violencia y las prohibiciones de accesos. La institución penal se encarga de controlar la vida de las mujeres teniendo el poder sobre sus cuerpos, su tiempo, sus acciones y sus palabras. Se impide que las mujeres puedan acceder a espacios de participación como la escuela y la comunicación por lo que al ser derechos llave se permite que se violente el resto de sus derechos humanos,

es decir sin poder comunicarse y sin poder conocer más sobre sus derechos, ellas no pueden concretar una vida plena.

Se muestra cómo el Estado no genera condiciones para el desarrollo de una vida digna para estas mujeres antes y durante el encierro. Solo en la detención y la restricción de la libertad el Estado estuvo presente, pero en el resto de la vida de las mujeres se evidencia su falta. Desde niñas no pueden acceder a derechos humanos como por ejemplo la educación, a una vida libre de violencia que la llevaron a tener que transitar por espacios de detención. Las pocas posibilidades que tuvieron de poder acceder a derechos como a la participación ciudadana, la educación y el trabajo impidieron que las mujeres puedan forjar un proyecto de vida y solo puedan sobrevivir al día a día provocando que tengan que transitar por la delincuencia. Otra causa es la constante violencia a la que estuvieron sometidas por distintos actores sociales dentro y fuera de su familia que les impidió acceder a otros derechos humanos. Las mujeres que transitan la cárcel provienen de sectores de la sociedad donde hay una gran vulneración de derechos y pocas oportunidades para poder acceder a instituciones que ayuden a garantizarlos.

Las instituciones que funcionan dentro del penal como son la escuela, las iglesias, la salud, la justicia funcionan con bases sexo genéricas condenando a las mujeres por su condición y por ser infractoras de la ley privándole su acceso. Por lo que pueden acceder solo a la educación primaria donde se enseñan tareas femeninas como la costura, el tejido. La educación secundaria es de difícil acceso y no dispone de lugar físico y depende de los profesores de la cárcel de varones por lo que no dictan clases todos los días. El acceso al derecho a la educación universitaria está más restringido por lo que solo acceden las que tienen buena conducta y quienes tienen familiares que les pueden conseguir la documentación necesaria para la inscripción.

Un aspecto a destacar es cómo a través de la escritura de la revista “Volver a Sonreír” las mujeres privadas de su libertad pueden ejercer su derecho a la comunicación y cómo se convierten en actores y protagonistas de la ciudadanía siendo la revista una herramienta para disputar por los accesos a los derechos humanos. Podemos ver la potencia que tiene la revista como medio de comunicación dentro de la cárcel, por lo que es un punto que requiere una nueva indagación.

Dentro de las cárceles la violencia es una constante donde el acceso a los derechos humanos se encuentra restringido y condicionado por los funcionarios de turno que permiten o no que las mujeres puedan acceder a sus derechos humanos. El espacio donde deben vivir no cumple con las condiciones establecidas por el tratado denominado “Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas” sancionado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el año 2008 ya que no hay condiciones de salubridad y no tienen acceso a la salud. El penal de mujeres muestra una doble vulneración de derechos ya que en la detención se la juzga por ser malas mujeres quitándoles derechos por no haber cumplido con los parámetros establecidos por el patriarcado y esto se intensifica cuando las mujeres provienen del interior de la provincia, pertenecen a comunidades originarias o vienen de países limítrofes.

Podemos observar que las mujeres privadas de su libertad durante y antes de su estadía en los espacios de control y aislamientos no pueden acceder a los derechos humanos y que no existen políticas públicas dentro de las cárceles para que puedan tener herramientas para poder mejorar sus vidas y no volver a la delincuencia. La institución penitenciaria no se encarga de garantizar los derechos humanos, sino que trabaja sobre el paradigma de seguridad y todas las medidas que toma son para mantener y disciplinar los cuerpos en el encierro, provocándoles castigo a través de la imposibilidad de acceder a los derechos y condenándolas a tener pocas herramientas para vivir dentro de la sociedad. El castigo, la represión, la violencia son una constante en la vida de las mujeres generando dolor y falta de accesos llevando a que sean marginadas de la sociedad y se las condena a que toda su vida sean separadas de los social ya que no cumplen con los parámetros establecidos por el patriarcado.

BIBLIOGRAFÍA

- Bock G., G., & Ferrandis Garrayo, M. (1991). La historia de las mujeres y la historia del género: Aspectos de un debate internacional. En *Winter, Historia Social* N° 9 (págs. 55- 77).
- Blazquez Graf, N. (2011). *El retorno de las brujas: incorporación, aportaciones y críticas de las mujeres a la ciencia*. México: UNAM/CEIICH.
- Cels, M. P. (2011). *Mujeres en prisión: los alcances del castigo*. Bs. As.: Siglo Veintiuno.
- Cháneton, J. (2007). *Género, poder y discursos sociales*. Bs. As.: Eudeba.
- Lagarde, M. (2015). *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: Siglo XXI.
- Macedo, M. G. (2018). "Comunicar entre rejas: Volver a sonreír revista de mujeres Salteñas privadas de su libertad en la Unidad Carcelaria Provincial N° 4 Salta". *Género, feminismos y disidencia en el NOA*.
- Nikken, P. (1994). "El concepto de derechos humanos". En P. Nikken, IIDH: Estudios de derechos humanos. Tomo I (págs. 15- 27). San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Orlay, & Ussa. (2013). *El análisis de contenido: de lo manifiesto a lo oculto*. En P. Páramo, La investigación en Ciencias Sociales: Estrategias de Investigación (págs. 216- 299). Bogotá, Colombia: Universidad Piloto de Colombia.
- Palacio, M. J. (1997). *¿Historia de las mujeres o historia no androcéntrica?* Salta: UNSa.
- Preciado, B. (2011). *Manifiesto contrasexual*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Scott, J. (2008). Género: ¿Todavía una categoría útil para el análisis? "Gender: Still a Useful Category of Analysis?". *Diogenes*. February 2010, vol. 57, No. 1, 7–14. ISSN 0392-1921.
- Schulamit R., (1992). *Feminist methods in social research*. New York- Oxford: Oxford University Press.
- Van Dijk, T. A. (1994). *Prensa, Racismo y poder*. México: Universidad Iberoamericana.
- Vera Palomar, C. (2004). Mala Madres: la construcción social de la maternidad. *Debate Feminista*, Vol.30, año 1.
- Wodak, Ruth (2003) El enfoque histórico del discurso. En Wodak, Ruth y Meyer, Michael. *Métodos de análisis crítico del discurso*, Gedisa: Barcelona.

NOTAS

- [1] La revista "Volver a Sonreír" se realiza dentro de la Unidad Carcelaria Provincial N° 4 por mujeres privadas de su libertad. Al acceder al derecho a la comunicación, se sitúan como constructoras de relatos, de discursos y de historias. Sus discursos se posicionan desde lo subalterno dejando de lado lo hegemónico, cambiando los modos de hacer comunicación, desde donde se establece la necesidad de repolitizar la lucha por los derechos humanos para superar los conflictos de accesos que despolitizan la lucha por la vida digna. La producción de contenidos se realiza desde la de la palabra, desde discursos que permitan cuestionar las estructuras sociales y mirar cómo circula el discurso hegemónico.